

ACTA

CENTÉSIMA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

22 DE ENERO DE 2020

En Santiago, a 22 de enero de 2020, a las 09:30 horas, ante su Secretario Ejecutivo y ministro de fe, Sr. Francisco Silva Bafalluy, se celebró la centésima décima quinta sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta centésima décima quinta sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Juan Moreno Gamboa– quien presidió la sesión – y Sra. María Angélica Ibáñez San Martín; en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Darío Ovalle Irrázaval; en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. Abel Benítez Calderón; y en representación de la Ministra de Educación, Sra. Mónica Brevis Saldaño.

No asistieron a esta sesión los Sres. Ricardo Mewes Schnaidt, Juan Araya Jofré, Juan Manuel Santa Cruz Campaña y Guillermo Salinas Vargas, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto, y asistió como invitada la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga.

TABLA

1. Aprobación acta anterior
2. Cuenta Presidente
3. Cuenta Secretario Ejecutivo
- 3.1 Actividades del Período
- 3.2 Avance en la gestión de acuerdos anteriores
4. Temas que requieren acuerdo de Directorio:
 - 4.1 Centros y Evaluadores:
 - 4.1.1 Solicitud de acreditación postulante Petrinovic
 - 4.1.2 Solicitud renovación de la acreditación centro CEA Siglo XXI
 - 4.1.3 Solicitud renovación de la acreditación centro ALOG
 - 4.1.4 Solicitud renovación de la acreditación centro Corminco
 - 4.1.5 Propuesta sanción centro CCL
 - 4.2 Ejecución Presupuestaria año 2019
 - 4.3 Modificación Norma de Participación Ciudadana
 - 4.4 Cumplimiento meta de certificación 2019 y modificación meta 2020
5. Otros temas institucionales
 - 5.1 Informe semestral de Centros
6. Varios

DISCUSIÓN Y ACUERDOS

En el primer punto de la tabla, se aprueba sin modificaciones el acta de la centésima décima cuarta sesión ordinaria, celebrada con fecha 16 de diciembre de 2019.

En el segundo punto de la tabla, el Presidente del Directorio da cuenta de las siguientes actividades realizadas en el período: el 15 de enero, en Santiago, junto al vicepresidente Ricardo Mewes, los directores Guillermo Salinas, María Angélica Ibáñez, Mónica Brevis y Darío Ovalle, y el Secretario Ejecutivo de la Comisión, asistió a mesa multisectorial tripartita para abordar los desafíos del empleo en el marco de la actual situación del país. La cita fue encabezada por la Ministra de Trabajo y Previsión Social, María José Zaldívar, y los subsecretarios de Trabajo, Fernando Arab, y de Previsión Social, Pedro Pizarro.

En el tercer punto de la tabla, el Secretario Ejecutivo da cuenta de las siguientes actividades realizadas en el periodo: el 17 de diciembre, en Santiago, encabezó la cuarta jornada de conversatorios con Organismos Sectoriales de Competencias Laborales con representantes del sector portuario; el 20 de diciembre, en Santiago, asistió a la ceremonia de certificación de 28 instructores de montaña como Guías de Turismo General; el 20 de diciembre, en Santiago, asistió a reunión convocada por WorldSkills Chile y encabezada por la Confederación de la Producción y el Comercio – CPC; el 7 de enero, en Santiago, encabezó la quinta jornada de conversatorios con Organismo Sectoriales, que en esta oportunidad reunió a integrantes del sector Transporte y Logística; el 9 de enero, en Santiago, encabezó la sexta jornada de conversatorios con Organismos Sectoriales de Competencias Laborales, que reunió a integrantes del sector Energía; el 9 de enero, en Santiago, participó en reunión vía videoconferencia, que convocó a Seremis de Trabajo y directores regionales de SENCE. El Secretario Ejecutivo informó adicionalmente el avance en el proyecto de regionalización de ChileValora, mediante el cual se está desarrollando un proceso de contratación de tres profesionales que asumirán como Encargados Regionales de ChileValora, en las regiones de Antofagasta, Bío Bío y Los Lagos, que serán dependientes territorialmente de los Seremis mencionados, e institucionalmente del área de Relaciones Institucionales y Comunicaciones, y cuya función será desarrollar un plan de trabajo que permita instalar, vincular, y posicionar al Sistema en regiones, en sectores productivos prioritarios para la institución; el 14 de enero, en Santiago, asistió a firma de Acuerdo de Electromovilidad 2020; el 16 de enero, en Santiago, asiste al cierre de la gira Atrévete Digital; el 17 de enero, en Santiago, encabezó la última jornada de conversatorios con Organismos Sectoriales de Competencias Laborales, que reunió a integrantes del sector Comercio; el 21 de enero, en Santiago, participó en una jornada de reflexión con los funcionarios y funcionarias de la institución, a través de diálogo participativo; el 21 de enero, en Santiago, fue parte de la presentación oficial del proyecto Pacto de Productividad Chile, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y Fundación Descúbreme.

El Secretario Ejecutivo finaliza la cuenta informando que se publicó en la intranet el reporte con el estado de avance de las gestiones acordadas en las sesiones anteriores, incluyendo tanto aquellas que se encuentran en proceso como las que ya fueron implementadas, no existiendo comentarios por parte de los directores en esta materia.

En el cuarto punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTE DEL AÑO DOS MIL VEINTE:

Teniendo presente que la sociedad Petrinovic Centro de Evaluaciones Psicosensométricas Ltda. solicitó la acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en 5 perfiles ocupacionales y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para todos ellos:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de acreditación del postulante Petrinovic Centro de Evaluaciones Psicosensométricas Ltda. en los siguientes 5 perfiles ocupacionales: en el sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre: operador - manipulador telescópico, electromecánico equipos mina mediana minería, operador de carguío rajo y operador de transporte de materiales rajo; en el sector Construcción, subsector Edificación: rigger.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la acreditación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.

TERCERO: INGRÉSESE al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación.”

“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTIUNO DEL AÑO DOS MIL VEINTE:

Teniendo presente que el centro CEA Siglo XXI Ltda., solicitó la renovación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales por un nuevo período de 3 años y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de renovación de la acreditación del centro CEA Siglo XXI Ltda., por el período comprendido entre el 2 de febrero de 2020 y el 2 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive, en los siguientes perfiles ocupacionales: en el sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, subsector Gastronomía: manipuladora del programa de alimentación escolar y operador de servicios de alimentación.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la renovación de acreditación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: INGRÉSESE la nueva vigencia de la acreditación del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede y el pago del arancel de mantención del primer año.”

“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTIDÓS DEL AÑO DOS MIL VEINTE:

Teniendo presente que el centro ALOG Chile A.G. solicitó la renovación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales por un nuevo período de 3 años y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de renovación de la acreditación del centro ALOG Chile A.G., por el período comprendido entre el 2 de febrero de 2020 y el 2 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive, en los siguientes perfiles ocupacionales: en el sector Transporte y Logística, subsector Logística: administrativo logístico, auxiliar de bodega, controlador de rutas, customer service – servicio al cliente, despachador de productos, encargado de inventario, operador de grúa, operario de carga fragmentada, operativo de devoluciones, preparador de pedidos, recepcionista de productos, supervisor de operaciones y supervisor de operaciones logísticas.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la renovación de acreditación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos. **TERCERO: INGRÉSESE** la nueva vigencia de la acreditación del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede y el pago del arancel de mantención del primer año.”

“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTITRÉS DEL AÑO DOS MIL VEINTE:

Teniendo presente que el centro Corminco A.G. solicitó la renovación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales por un nuevo período de 3 años y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de renovación de la acreditación del centro Corminco A.G., por el período comprendido entre el 5 de marzo de 2020 y el 5 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive, en los siguientes perfiles ocupacionales: en el sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre: maestro mecánico equipos mina, electromecánico equipos mina, operador perforación mina subterránea de mediana minería, mantenedor mecánico base planta, operador construcción mina subterránea de mediana minería, operador de equipos de carguío, pequeña y mediana minería, operador de equipos de filtrado, operador de tronadura mina subterránea de mediana minería, operador de equipos de chancado, operador equipos de flotación operador equipos de molienda, mantenedor mecánico base equipos móviles, operador de equipos móviles, mantenedor mecánico avanzado equipos móviles, mantenedor mecánico avanzado planta y operador de transporte de materiales rajo.

SEGUNDO: TÉNGASE presente que la decisión sobre los siguientes perfiles incluidos en la solicitud, queda pendiente a la espera de la visita de terreno por parte de ChileValora: del sector Construcción, subsector Edificación: maestro general de obras menores, albañil, enferrador, capataz, carpintero obra gruesa, pintor, ceramista de obra de la construcción, yesero, gasfiter; del sector Manufactura Metálica, subsector Metalúrgico Metalmecánico: auxiliar de aseo de plantas industriales; del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, subsector Gastronomía: maestro de cocina, garzón, bartender, manipulador de alimentos, manipuladora de alimentos para programa escolar, ayudante de cocina; del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, subsector Hotelería: recepcionista, mucama, subsector turismo, guía turístico general.

TERCERO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la renovación de acreditación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.

CUARTO: INGRÉSESE la nueva vigencia de la acreditación del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede y el pago del arancel de mantención del primer año.”

En el siguiente punto de acuerdo, se pasa a revisar el Proceso Sancionatorio que se está llevando a cabo en contra del centro CCL Ltda.

La subdirectora Jelly González señala que se trata de un proceso más sencillo que los anteriores. En este caso específico, el centro incumplió dos obligaciones: pagar los

aranceles establecidos en la ley y reportar mensualmente el estado de situación de los procesos de evaluación y certificación llevados a cabo por el centro.

La fiscal Hortensia Cereceda agrega que, una vez que se produjeron los incumplimientos y se dieron los avisos correspondientes por parte de ChileValora, se procedió a iniciar el procedimiento sancionatorio. Llegada la etapa de formulación de cargos, el centro se puso al día en el pago de los aranceles atrasados y en la reportabilidad de su estado de situación.

Al consultársele al centro el porqué de su incumplimiento, se dio como justificación el hecho de que, en el período específico, el centro no realizó procesos de evaluación de competencias laborales, por lo que no tuvo ingresos. Además, como no existían procesos desarrollados, el centro llegó a la errónea conclusión de que no tenía la obligación de reportar su estado de situación.

En atención a lo anterior, la propuesta de ChileValora es aplicar la sanción más baja, esto es, amonestación por escrito.

La directora María Angélica Ibáñez advierte que se debe tener prudencia a la hora de sancionar a los centros, teniendo presente la eventual flexibilización a la hora de aplicar criterios que se produce cuando se analizan los incumplimientos caso a caso, con sus características específicas. La aplicación de sanciones debe ser realizada en forma consistente a los centros. Agrega que la frecuencia con que se han presentado a decisión del directorio la aplicación de sanciones a centros, hace debatir en demasía respecto a lo que efectivamente corresponde hacer en estos casos.

El director Darío Ovalle hace hincapié en lo distintas que son las sanciones que se pueden aplicar en lo que respecta a su gravedad, toda vez que la sanción siguiente a la amonestación por escrito es la suspensión para funcionar como centro durante 6 meses, lo que a su juicio es demasiado grave. Debiese existir una sanción intermedia que hoy la ley no lo contempla.

La fiscal Hortensia Cereceda propone presentar, en la próxima sesión de directorio, un resumen con las razones o motivos por los cuales se han aplicado sanciones a los centros. Agrega que el directorio, como órgano colegiado de decisión de la Comisión, tiene todas las facultades en materia de sanciones, por lo que, si no tiene el convencimiento de que hay que aplicar una sanción, está dentro de sus atribuciones no aplicarla, así como también la posibilidad de aumentar o disminuir la sanción propuesta.

En mérito de los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DEL AÑO DOS MIL VEINTE:
PRIMERO: SANCIÓNASE al Centro CCL Ltda., Rut N° 76.447.619-0, con la sanción de amonestación por escrito, en el proceso sancionatorio cuya investigación se inició mediante Resolución Exenta N° 202, de 1 de agosto de 2019, y en que se formularon cargos contra el centro mediante Resolución Exenta N° 276, de 4 de noviembre de 2019.
SEGUNDO: ANÓTESE la sanción referida en la ficha del Centro CCL Ltda., Rut N° 76.447.619-0, una vez que la decisión se encuentre ejecutoriada.
TERCERO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar esta decisión y notificarla al interesado, informando sobre los recursos que proceden respecto de esta decisión.”

En el siguiente punto de acuerdo, se presenta el informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, el que da cuenta de un 99% de ejecución en materia de ingresos y un 98% en materia de gastos. El detalle fue publicado en la intranet con la debida anticipación y se resume a continuación.

En este punto, se pasa la palabra al Jefe de Administración, Finanzas y Personas de ChileValora, Sr. Claudio González Jara.

Respecto a los ingresos alcanzados durante el año 2019, están la transferencia de la Subsecretaría del Trabajo, por M\$1.800.196, y de SENCE por M\$450, que fueron recibidas el 28 de mayo y el 23 de agosto, respectivamente.

En lo referido a ingresos de operación, están los ingresos por aranceles y los ingresos por aportes obligatorios de los sectores productivos, además de otros ingresos que corresponden a licencias médicas, más el saldo inicial de caja, que son los recursos que se reciben del año anterior que no se alcanzan a ejecutar y que son reconocidos presupuestariamente en el año en curso. Respecto de los ingresos de operación, se estimó, en lo que respecta a aranceles, recibir 165 millones, de los cuales se recibió un total de 161 millones, por concepto de acreditación, mantención, ampliación de alcance y renovación de la acreditación de los centros.

Se hace la salvedad que, en el arancel inicial de acreditación, si bien no se alcanzó la meta prefijada, hay ingresos por 47 millones, con los que se superaría la meta. No obstante, estos ingresos no son reconocidos presupuestariamente hasta que las entidades que postulan a ser centros no hayan sido declaradas como admisibles en su postulación.

En lo referido a los ingresos por aporte de los sectores productivos a los proyectos de competencias laborales según la ley lo establece, el año 2019 se estableció que el aporte de los sectores productivos sería aproximadamente de 29 millones. No obstante, no hubo convocatorias en el período en comento.

La subdirectora Jelly González hace el alcance de que, si bien durante el año 2019 no hubo convocatorias para presentar proyectos de competencias laborales, la fuente de financiamiento es el convenio vigente con SENCE, el cual tiene vigencia hasta el 25 de julio de 2020 y en caso de existir actividades en desarrollo puede ser prorrogado hasta enero de 2021, razón por la cual hay plazo para que ingresen esos recursos.

Prosigue el Sr. Claudio González, señalando que, en el ítem "Otros Ingresos", se había estimado un monto de 33 millones de ingresos por concepto de licencias médicas, el cual finalmente en los hechos ascendió a 44 millones, por lo que existe un superávit de 11 millones. Esto principalmente se da por la cantidad de permisos pre y post natales en el período informado.

Se releva el hecho que, respecto de los ingresos, el porcentaje de ejecución es de un 99%. Por su parte, los gastos alcanzaron un 98% de ejecución, lo que se considera, en términos comparativos, bastante bueno. Eso sí, se hace la salvedad de que en el porcentaje de gastos ejecutados se incluye lo devengado y lo comprometido, que asciende a 22 millones.

En definitiva, el monto a devolver a MINTRAB es \$14.654.000, lo cual representa un 0,56% del presupuesto institucional.

La directora Mónica Brevis pregunta por qué hay dos componentes técnicos que están tan bajos: uno con 40% y el otro con 79%. Ante ello, se explica que en el componente Desarrollo de Proyectos, el porcentaje se produce por el desfase que tiene ChileValora en la recepción de los dineros cada año, y por el pazo que existe para realizar los proyectos, de acuerdo al convenio SENCE.

Por su parte, en el componente Articulación, hubo recursos que no fueron gastados, que corresponden a viajes que personal del área de Centros, Evaluadores y Articulación Técnico Profesional finalmente no realizó, los cuales estaban programados para el último trimestre de 2019.

En otro aspecto, el director Darío Ovalle solicita una revisión de los 505 millones que en el gasto aparecen como comprometidos. Ante ello se le señala que cada tres meses se entrega la información detallada sobre ejecución presupuestaria, por lo que en abril del año en curso se entregará nuevamente ésta. Sin perjuicio de ello, se enviará a los directores un detalle de cómo se componen esos 505 millones previo a la próxima sesión.

Adicionalmente se informa que el convenio Mintrab 2020 incorporará la cláusula de vigencia de 12 meses desde su toma de razón.

En mérito de los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTICINCO DEL AÑO DOS MIL VEINTE:

PRIMERO: APRUÉBESE el Informe de Ejecución Presupuestaria de ChileValora correspondiente al período Enero – Diciembre de 2019, que da cuenta de un 99% de ejecución en materia de ingresos, por un total de \$2.512.369.558, y de un 98% de ejecución en materia de gastos, por \$2.490.071.110.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE en el sitio de Gobierno Transparente.”

En el siguiente punto de acuerdo, se pasa a revisar la propuesta de modificación de la Norma de Participación Ciudadana de ChileValora.

Se explica que, en febrero del año 2011, se dictó la Ley N° 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la cual señala que el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones. Por lo tanto, todos los órganos de la Administración del Estado deben garantizar espacios y mecanismos institucionalizados por los cuales las personas puedan participar en el diseño, formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Dicha ley establece las siguientes obligaciones para los Organismos de la Administración del Estado:

- 1.- Dictar una Norma General de Participación Ciudadana, en la que se establezcan las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.
- 2.- Garantizar el acceso ciudadano a información relevante del Servicio.
- 3.- Realizar una Cuenta Pública Participativa con periodicidad anual.
- 4.- Realizar Consultas Públicas sobre materias de interés ciudadano.

5.- Establecer Consejos de la Sociedad Civil (COSOC), cuyo objetivo es lograr que la ciudadanía pueda incidir en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas de cada Órgano del Estado.

En virtud de lo anterior, el directorio de ChileValora aprobó el año 2012 la Norma General de Participación Ciudadana de la institución (NPC), la cual se formalizó mediante Resolución Exenta N° 273, 6 de septiembre de 2012. En ella, se regularon los mecanismos de participación ciudadana que disponía la Ley 20.500. Sin embargo, se estableció que, conforme a las disposiciones de la Ley N°20.267, el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales cuenta con sus propios órganos consultivos, que son los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales, los que cumplen con todos los requisitos exigidos por la ley de participación ciudadana. Por esta razón, ChileValora optó por no instalar un COSOC y dar por cumplida la exigencia legal a través de los OSCL.

Posteriormente, en agosto de 2014, se dictó el Instructivo Presidencial N° 7, que reguló los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la ley 20.500, estableciendo, entre otras normas, que el COSOC es de carácter obligatorio y todos los servicios que no dispusieran de él, debían proceder a su instalación en el más breve plazo.

De manera consecuente con lo anterior, el año 2017, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de la División de Organizaciones Sociales (DOS), monitoreó el cumplimiento del Instructivo Presidencial de Participación Ciudadana en ChileValora y reconoció que los OSCL son un mecanismo de participación ciudadana, pero que no reemplazan la obligación de contar con el COSOC.

Ante ello, el año 2018, a través de la Unidad de Participación Ciudadana de ChileValora, y con el apoyo de la DOS y Mintrab, se inició un proceso de actualización de la norma de participación ciudadana, que considera la creación del primer COSOC de la institución, el cual estaría integrado por representantes de organizaciones sin fines de lucro, que tengan relación con la competencia de la institución, siendo solo de carácter consultivo.

En reunión de Mesa del 6 de enero de 2020, el presidente y vicepresidente de ChileValora acordaron proponer al directorio que el COSOC de ChileValora esté integrado por 7 miembros elegidos: 2 representantes de trabajadores, 2 de empleadores, 2 de la formación técnica y 1 de los organismos de capacitación, los cuales durarán dos años en sus cargos.

Adicionalmente, atendido que actualmente la norma de ChileValora sólo considera la realización de la cuenta pública en modalidad virtual, siguiendo las instrucciones de la DOS, se propone agregar la modalidad presencial como hito de ejecución de dicho mecanismo de participación ciudadana.

Por último, se explica que, atendida la antigüedad de la actual norma de ChileValora, será necesario adecuarla a las orientaciones recibidas tanto desde el Ministerio del Trabajo como de la División de Organizaciones Sociales, razón por la cual, más que una modificación, se dictará una nueva norma de participación ciudadana para ChileValora.

En mérito de los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo

**“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTISÉIS DEL AÑO DOS MIL VEINTE:
PRIMERO: APRUÉBESE** la modificación de la norma de participación ciudadana de ChileValora en los siguientes términos:

- 1.- Agregando el Consejo de la Sociedad Civil entre los mecanismos de participación ciudadana de la institución.
- 2.- Estableciendo que el Consejo estará integrado por 7 miembros elegidos, representantes de trabajadores (2), empleadores (2), de la formación técnica (2) y de los organismos de capacitación (1), los cuales durarán dos años en sus cargos.
- 3.- Instruyendo al secretario ejecutivo para la dictación de todos los actos administrativos conducentes a la instalación de dicho organismo, especialmente el del reglamento electoral que regulará: la constitución de la comisión electoral; la convocatoria pública a las organizaciones interesadas en inscribirse en el padrón electoral; la presentación de candidaturas; la realización del proceso electoral; y la determinación de los miembros elegidos.
- 4.- Estableciendo la facultad del secretario ejecutivo de formalizar el reglamento de funcionamiento del COSOC.
- 5.- Agregando que la Cuenta Pública anual se debe realizar en modalidad presencial y no sólo virtual.

SEGUNDO: PROCEDA el secretario ejecutivo a formalizar la nueva norma de participación ciudadana de ChileValora, con todas las modificaciones antes señaladas y las adecuaciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las orientaciones que, al respecto, se emitan desde el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

En el siguiente punto de acuerdo, se pasa a revisar la propuesta de modificación de la meta de certificación del Plan de Trabajo para el año 2020.

En la sesión ordinaria de directorio del mes de julio de 2019, se acordó una meta de certificación de 20.000 procesos de evaluación y certificación de competencias laborales iniciados. No obstante, esta meta está supeditada a la consecución de financiamiento para la realización de dichos procesos, el cual proviene principalmente de SENCE, además de otras fuentes de financiamiento gestionadas por ChileValora.

En el mes de octubre de 2019, ChileValora fue notificada por SENCE que habría una disminución presupuestaria, por lo cual habría menos fondos disponibles para iniciar procesos de evaluación y certificación de competencias laborales, afectándose así la meta acordada.

Adicionalmente, cabe señalar que SENCE mantiene el mismo monto vía Programa de Evaluación y Certificación para 7.500 cupos, pese a que el costo de la certificación ha ido aumentando dado el aumento año a año del valor franquiciable, lo que afecta la cobertura final de beneficiarios.

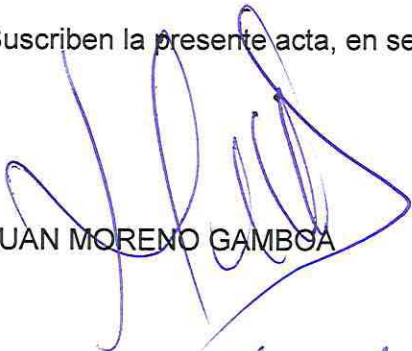
Dado lo anterior, resulta razonable realizar una actualización de la meta de procesos iniciados de evaluación y certificación de competencias laborales para el año 2020, atendidas las razones antedichas.

**“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTISIETE DEL AÑO DOS MIL VEINTE:
APRUÉBESE** la modificación de la meta de certificación del Plan de Trabajo correspondiente al año 2020, ajustándola a 16.500 procesos de evaluación iniciados durante el año.”

En el punto **Varios de la tabla**, se entrega en carpeta a los directores el detalle de las actividades de difusión, cooperación internacional y relacionamiento institucional realizadas en el período, el de las próximas actividades programadas y calendario tentativo de próximas sesiones del directorio.

Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la centésima décima quinta sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:



JUAN MORENO GAMBOSA



DARÍO OVALLE IRARRÁZAVAL


MARÍA ANGÉLICA IBÁÑEZ SAN MARTÍN

MÓNICA BREVIS SALDAÑO


ABEL BENÍTEZ CALDERÓN
FRANCISCO SILVA BAFALLUY
* Secretario Ejecutivo
Ministro de Fe